



ACUERDO NUMERO:

05-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: CHAJUL

se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS: Seis mil ciento dieciseis (6,116) votos.

UNE: Cinco mil doscientos veintinueve (5,229) votos.

PC: Cinco mil ciento vintiuno (5,121) votos.

UCN: Seiscientos cuarenta y tres (643) votos.

MLP: Ciento diecisiete (117) votos.

UNIDOS: Ciento uno (101) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos e) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1º : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:

CHAJUL

departamento de: Quiché



ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JUAN MATEO BOP.

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos

BARTOLOME GALLEGO RAMIREZ Y TOMAS RIVERA CABA.

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:
MIGUEL TIU HERNÁNDEZ.

cuya planilla obtuvo Seis mil ciento dieciseis (6,116) votos.

votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE (VAMOS).

ARTICULO 3º : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MANUEL LAYNEZ ANAY.

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL SEGUNDO: MANUEL RAMIREZ ASICONA.

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL TERCERO: MARCOS CABA BOP.

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO COBO CABA.

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: GASPAR ESCOBAR CANAY.

Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PABLO LAYNEZ CABA.

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PABLO PACHECO-SOLANO

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTICULO 4° : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5° : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE _____, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.



COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario

Vocal